



Factura: 001-002-000003649



20151701002000387

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002000387



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE GENETIA PHARMACTIVE S.A.

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ SALCEDO GARY DAN	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	AN886731
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GARY RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	AN886731

OBSERVACIONES:

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOPHIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000003648



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701002P01002					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ SALCEDO GARY DAN	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	AN886731	COLOMBIANA	GERENTE GENERAL	GENETIA PHARMACTIVE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 Dra. Paola Delgado Looz
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA:

GENETIA PHARMACTIVE S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

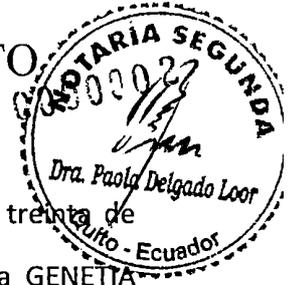
ES

2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de marzo del año dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatuto Social, la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Gary Dan Rodriguez Salcedo, según se desprende de las copias

certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Reforma del Estatuto Social de la Compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatuto Social, la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor **GARY DAN RODRIGUEZ SALCEDO**, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el ocho de abril del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andres Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de mayo del dos mil tres, se constituyó la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.- 2.2.** Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil cinco ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita el once de mayo del dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Quito, se aumento el capital social de la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.- 2.3.** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de diciembre del dos mil diez, se aumento el capital social de la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A.- 2.4. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, se reformo el objeto social de la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A.- 2.5. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) **Allophane Holdings S L**, con dieciocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dieciocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; b) **Pharma Perspectives Sociedad Anónima**, con un millón ochocientos un mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de un millón ochocientos un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A. celebrada el veinte y cinco de febrero del dos mil quince, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió por unanimidad reformar el estatuto social en sus artículos decimo segundo, decimo cuarto y trigésimo, de la siguiente manera: El articulo decimo segundo en adelante dirá lo siguiente: ***"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Primer Representante Legal Alterno, el Segundo Representante Legal Alterno y por los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar."***; El literal a) del articulo decimo cuarto en adelante dirá lo siguiente: ***"a) Designar, suspender y remover al Presidente, al Gerente General, al Primer Representante Legal Alterno, al Segundo Representante Legal Alterno, a los Comisarios o a cualquier personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el estatuto si en este no se confiere esta facultad a otro organismo, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren."***; El articulo trigésimo

dirá lo siguiente: "**ARTICULO TRIGESIMO: Las atribuciones y deberes del Primer y Segundo Representante Legal Alterno son: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía; b) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y obligaciones; c) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe detallado de sus actividades; d) Continuar con el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el periodo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo, salvo el caso de que haya presentado su renuncia; e) Todas aquellas que les confiera la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.**".- **QUINTA: AUTORIZACION.**- La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.- **SEXTA: DECLARACION.**- El Gerente General declara que la compañía GENETIA PHARMACTIVE S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es deudora del Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- El Gerente General autoriza al Doctor Fernando del Pozo Contreras con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del cantón Quito, y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente trámite de reforma del estatuto social.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo"-.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

000003



cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

SD

SR. GARY DAN RODRIGUEZ SALCEDO

C.I. AN 886731

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA GENETIA PHARMACTIVE S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 25 de Febrero del año dos mil quince, en la Avenida Gaspar de Villarroel 1152 y Amazonas, a las 12:00 horas, comparecen a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, los siguientes accionistas:

a) Allophane Holdings S L. sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, legalmente representada por el Dr. Fernando del Pozo conforme consta del instrumento que reposa en secretaría, con 18.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 18.200 dólares de los Estados Unidos de América;

b) Pharma Perspectives Sociedad Anónima, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Costa Rica, legalmente representada por el Dr. Fernando del Pozo conforme consta del instrumento que reposa en secretaría, con 1'801.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 1'801.800 dólares de los Estados Unidos de América;

Estando presente todos los accionistas, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- La Junta General designa como Presidente Ad-hoc al Sr Marco Wilches y se designa en calidad de Secretario Ad hoc al Dr. Fernando del Pozo.- El Presidente solicita que por secretaría se confirme si se halla reunido el quórum reglamentario.- El Secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía con lo cual la reunión se instala con el quórum estatutario.- El Secretario procede a dar lectura al Orden del Día, que contiene el siguiente punto: 1) Reforma del Estatuto Social; La Junta General resuelve por unanimidad tratar el orden del día.-

1) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

El Presidente de la compañía manifiesta a la Junta General que es preciso incorporar la figura de un administrador adicional que se denomine Representante Legal Alterno, por lo que es preciso reformar los siguientes artículos del estatuto social de la siguiente manera:

El articulo decimo segundo en adelante dirá lo siguiente: "**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Primer Representante Legal Alterno, el Segundo Representante Legal Alterno y por los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.**"

El literal a) del articulo decimo cuarto en adelante dirá lo siguiente: "**a) Designar, suspender y remover al Presidente, al Gerente General, al Primer Representante Legal Alterno,**

al Segundo Representante Legal Alternativo, a los Comisarios o a cualquier personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el estatuto si en este no se confiere esta facultad a otro organismo, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren."

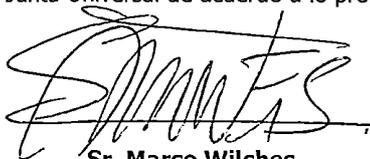


El artículo trigésimo dirá lo siguiente: "**ARTICULO TRIGESIMO: Las atribuciones y deberes del Primer y Segundo Representante Legal Alternativo son: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía; b) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas las facultades y obligaciones; c) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe detallado de sus actividades; d) Continuar con el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el periodo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo, salvo el caso de que haya presentado su renuncia; e) Todas aquellas que les confiera la Ley, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.**"

Los accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar que se reformen los artículos antes referidos del estatuto social de la compañía de acuerdo al texto que se encuentra transcrito en este mismo punto del orden del día.

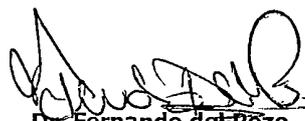
En concordancia con este punto la Junta General también autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.-

Sin más puntos tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 13h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



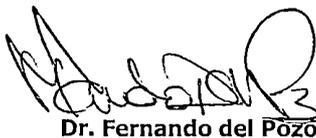
Sr. Marco Wilches

Presidente Ad hoc de la Junta General



Dr. Fernando del Pozo

Secretario Ad hoc de la Junta General



Dr. Fernando del Pozo

Pharma Perspectives S.A.

ACCIONISTA



Dr. Fernando del Pozo

Allophane Holdings S. L.

ACCIONISTA

GENETIA PHARMACTIVE S.A.

QUITO-ECUADOR

Quito, 22 de Enero del 2015

Señor:

GARY DAN RODRIGUEZ SALCEDO

Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, en sesión realizada el día 22 de enero del 2015, lo eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de abril del 2003 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita el 20 de mayo del 2003 en el Registro Mercantil. Aumento su capital y reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 23 de noviembre de 2005 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el 11 de mayo de 2006 en el Registro Mercantil.

Atentamente,



Dr. Fernando del Pozo C.

Secretario Ad-hoc Junta General

En Quito, a 22 de enero del 2015, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es colombiana con pasaporte colombiano número AN886731, y con domicilio en la ciudad de Quito.



SR. GARY DAN RODRIGUEZ SALCEDO

Pasaporte colombiano número AN886731

Registro Mercantil de Quito

0000005



TRÁMITE NÚMERO 017592

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1713
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/01/2015
FECHA ACEPTACION:	22/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENETIA PHARMACTIVE S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
AN886731	RODRIGUEZ SALCEDO GARY DAN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 1517 DEL: 20/05/2003 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 08/04/2003 AU.CAP Y REF-E RM #: 1135
DEL: 11/05/2006 NOT: DECIMO CUARTO DEL: 23/11/2005 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a24 MAR 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



1124181

00000006

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorga **GENETIA PHARMACTIVE S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 20913****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	14377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1617
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AN886731	RODRIGUEZ SALCEDO GARY DAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENETIA PHARMACTIVE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



0000008

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1517 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MAYO DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL